

También desarrolló actividades académicas en universidades arequipeñas

TC sesionó en audiencia pública en Arequipa y dejó al voto competencial sobre los límites de las investigaciones a la presidenta de la República

24 de abril. El Pleno del Tribunal Constitucional (TC), sesionó en audiencia pública en Arequipa y dejó al voto tres causas, entre ellos, la demanda competencial presentada por el Poder Ejecutivo contra el Poder Judicial y el Ministerio Público, respecto de los límites de las investigaciones a la presidenta de la República, Dina Boluarte.

La audiencia se inició a las 9:15 de la mañana, con la demanda de inconstitucionalidad (Exp. 00008-2023-PI) interpuesta por la Defensoría del Pueblo contra la Ley 31689 que modifica los artículos 10,45, 61 y 63 del Decreto Legislativo 1350, referido a migraciones en el marco de la seguridad ciudadana.

Luego el Colegiado, analizó la demanda competencial (Exp. 00006-2024-CC) presentada por el Ejecutivo contra el Poder Judicial y el Ministerio Público, por las investigaciones que involucran a la jefa de Estado.

En esta causa, no solo participaron los abogados del Poder Ejecutivo, Luis Huerta Guerrero; del Poder Judicial, Jhonny Tupayachi; y del Ministerio Público, Reynaldo Miranda, sino que también se hicieron presentes, el abogado de la mandataria, Joseph Campos, y el Defensor



del Pueblo, Josué Gutiérrez como amicus curiae.

Finalmente, escucharon los alegatos de los abogados en el proceso de amparo (Exp. 03055-2024-PA) presentado por la presidenta Dina Boluarte contra el Ministerio Público, sobre la denuncia constitucional por las protestas sociales de diciembre del 2022 y enero del 2023.

Participaron en la audiencia los magistrados Luz Pacheco Zerga (presidenta),

Helder Domínguez Haro (vicepresidente), Francisco Morales Saravia, Gustavo Gutiérrez Ticse, César Ochoa Cardich (participó de modo virtual) y Pedro Hernández Chávez. El magistrado Manuel Monteagudo Valdez, no participó de la audiencia, sin embargo, se abocará a las causas vistas.

El acto procesal se realizó en la sede arequipeña del TC ubicada en la calle Misti 102 – Yanahuara y la audiencia fue transmitida a través de nuestro portal web institucional y redes sociales.

Dos demandas presentadas contra ley que fortalece la investigación del delito como función de la PNP quedaron al voto

3 de abril. Dos demandas de inconstitucionalidad presentadas contra la Ley 32130 que modifica el Código Procesal Penal, Decreto Legislativo 957, para fortalecer la investigación del delito como función de la Policía Nacional del Perú y agilizar los procesos penales, quedaron al voto, tras sesionar en audiencia pública el Tribunal Constitucional.

El acto procesal se inició a las 9:15 de la mañana y, en primer lugar, el Colegiado

vio el proceso de inconstitucionalidad (Exp. 00020-2024-PI) interpuesto por el Colegio de Abogados de Huaura contra la norma en mención.

Seguidamente, analizó la demanda de inconstitucionalidad (Exp. 00024-2024-PI) presentada por la Fiscal de la Nación, Delia Espinoza Valenzuela, contra la referida ley.

La audiencia se desarrolló en la sede de

San Isidro, en la Av. Arequipa 2720, y fue transmitida por nuestra página web y redes sociales de la institución.



TC: Esquelas de cobranza coactiva perturban la tranquilidad cuando el bien inmueble está judicializado por pago de tributos

10 de abril. La Sala Primera del TC declaró fundada en parte la demanda de amparo (Exp 04267-2022-PA/TC) presentada por la Asociación de Moradores 28 de Agosto contra el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Municipalidad Metropolitana de Lima y la especialista ejecutora coactiva II, Rosa María Huanco Flores, al haberse acreditado la vulneración del derecho a la tranquilidad.



El problema se origina tras la compra al Arzobispado de Lima, en el año 1993, del Hospicio San Rafael, ubicado en el jirón Lima 646-650-660, Cercado de Lima, y por el cual el SAT exige años después, el pago de una presunta deuda por un monto de 42000 soles y mediante una esquila de fecha 21 de octubre de 2019 comunicó a la referida asociación que

ha dispuesto ejecutar la medida cautelar de inscripción de inmueble sobre su predio, por no haber cancelado la deuda del impuesto predial y arbitrios, a pesar de encontrarse en trámite un proceso de revisión judicial ante la Primera Sala Contencioso Administrativa de la Corte Superior de Justicia de Lima.

Por otro lado, el Instituto Nacional de

Cultura (hoy Ministerio de Cultura) declaró al inmueble como Monumento Histórico en la categoría de Patrimonio Cultural de la Nación, razón por la que la autoridad municipal declaró inafecto el pago del impuesto predial desde el 25 de octubre del 2023.

Pese a ello, el SAT emitió la “esquila de cobranza: inmueble inscrito para próximo remate, de fecha 21 de octubre de 2019”, considerando este

Tribunal como una conducta perturbadora que incide en la tranquilidad de la asociación demandante, consagrado en el artículo 2, inciso 22 de la Constitución Política, ya que esa notificación no solo resulta innecesaria sino también irrazonable, porque ambas partes se encuentran en litigio respecto de la cobranza de la deuda tributaria.

Declaran infundada demanda de inconstitucionalidad contra la Ley 31720 que crea el canon hídrico

24 de abril. El Tribunal Constitucional (TC) declaró infundada la demanda de inconstitucionalidad del Poder Ejecutivo contra el Congreso de la República por la promulgación de la Ley 31720, “Ley que crea el canon hídrico como medida de compensación a las poblaciones afectadas por trasvase de aguas”.

Conforme a la sentencia del Pleno del TC, (Exp 00016-2023-PI/TC), la distribución del canon requerirá de un informe previo elaborado por la Autoridad Nacional del Agua (ANA), que identifique cuáles son las zonas afectadas por el trasvase o represamiento del agua.

Detalla que la regulación incorporada por el legislador sobre la distribución del canon hídrico no es contraria al artículo 77 de la Constitución, porque se refiere de forma genérica a las “circunscripciones”, como las beneficiarias del canon, a condición de que se verifique la explotación de recursos naturales que generen rentas



e ingresos para el Estado en su ámbito geográfico.

Agrega que el constituyente no ha establecido que en todos los casos los gobiernos regionales deberán ser destinatarios de canon, y que cuando la Constitución se refiere a los recursos asignados por concepto de canon, que forman parte de los bienes y rentas de los gobiernos

regionales, se está refiriendo a aquellos que les asigne la ley.

Anota que el legislador no ha incorporado como destinatarios del canon hídrico a los gobiernos regionales, pero el hecho de no hacerlo no contraviene lo dispuesto en el inciso 7 del artículo 196 de la Constitución, referido a los recursos asignados por concepto de canon.

Presidenta del TC Luz Pacheco dictó conferencia sobre el fuero de la maternidad en la jurisprudencia del TC

23 de abril. La presidenta del Tribunal Constitucional (TC), Luz Pacheco Zerga, ofreció una conferencia magistral denominada “El fuero de la maternidad en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional del Perú”, en el marco de las actividades académicas que desarrolla el Centro de Estudios Constitucionales (CEC) en esta ciudad.



En su exposición, aprovechó para mencionar una serie de sentencias emitidas, por ejemplo, cuando el TC reconoció hace muchos años el derecho a la mujer trabajadora a gozar de la licencia por lactancia. Explicó que la licencia tiene una duración de un año, después del parto y el Tribunal consideró que durante ese año había una protección de la maternidad.

Respecto al fuero maternal, sostuvo que en la sentencia del expediente 02748-2021-AA, se estableció que el empleador no puede poner fin al contrato de trabajo unilateralmente, sea despido o no renovación de contrato, excepto por motivos que no estén relacionados con el emba-

razo, el nacimiento del hijo y sus consecuencias o la lactancia.

Pacheco Zerga recordó que por primera vez en la historia el TC reconoció el pago de devengados y se ordena la reposición, aunque haya transcurrido el tiempo de lactancia.

Asimismo, dijo que el TC reconoció la pensión de viudez a un varón, porque si fallece la asegurada, según el artículo 53 del D.L. 19990 para que el cónyuge o conviviente acceda a una pensión, debe demostrar ser inválido o mayor de 60 años, haber estado a cargo de la asegurada o

pensionista fallecida y que el matrimonio o unión de hecho se haya celebrado por lo menos un año antes del fallecimiento del causante, entre otras sentencias.

El evento fue organizado por el CEC y tuvo como panelista a la asesora jurisdiccional con funciones de directora académica del CEC, María Candelaria Quispe Ponce. La conferencia se realizó en la sede del TC de Arequipa en Yanahuara.

Recibió reconocimiento

El Colegio de Abogados de Arequipa (CAA) otorgó un reconocimiento institucional y la distinción de Honor al Mérito Jurídico en el grado del tribuno arequipeño Toribio Pacheco y Rivero a la presidenta del TC, Luz Pacheco Zerga, en mérito a su trayectoria profesional y académica, comprometida con los valores democráticos y respeto a los principios de independencia, igualdad y justicia.

La distinción la entregó el decano de la orden, Jhon Mesías Romero, en el marco de la ceremonia de incorporación de 52 abogados al CAA.

Conferencia sobre el Control del Poder según la jurisprudencia del TC brindó el vicepresidente del TC Helder Domínguez

24 de abril. El vicepresidente del Tribunal Constitucional (TC), magistrado Helder Domínguez Haro, afirmó que la Constitución tiene 32 años de vigencia y en el derecho constitucional existe el principio de perdurabilidad de los textos constitucionales sobre la base de la interpretación para entender el fenómeno jurídico.



Destacó que hoy, pleno siglo XXI, vivimos lo que se denomina constitucionalismo jurisprudencial dentro del desarrollo del constitucionalismo, ese movimiento de ideas y de personas que estudian y defienden y garantizan una Constitución interpretada.

Afirmó que la interpretación se hace desde la Constitución y no desde la ley. Detalló que los derechos y el poder tienen

límites y son consustanciales a la naturaleza de las personas.

Indicó que vivimos, según nuestro orden constitucional, en una pluralidad de poderes, y la relación Ejecutivo-Parlamento es de importancia superlativa para la gobernabilidad democrática, por eso el Texto Constitucional regula dicha relación de un modo expreso y sujetas a un control

interórganos para mantener el equilibrio de poderes.

Estas palabras las dio a conocer en la actividad académica, organizada por el CEC, en el auditorio principal de la Universidad de San Martín de Porres, filial Arequipa.

Momentos constitucionales

El 25 de abril, el vicepresidente del TC Helder Domínguez expuso en la segunda fecha del congreso internacional “Momentos Constitucionales”, con el tema “Constitucionalismo contralor y sistema político”, y presidió el bloque de expositores constitucionalistas y juristas procedentes de España, Italia, México y Venezuela.

El evento académico fue organizado por la UCSM y la Asociación Peruana de Derecho Constitucional.

ACTIVIDADES EN AREQUIPA

Magistrados del TC Francisco Morales y Pedro Hernández disertaron en la conferencia “La Reforma Judicial en México”

25 de abril. Los magistrados Francisco Morales Saravia y Pedro Hernández Chávez, participaron como panelistas en una nueva actividad académica organizada por el Centro de Estudios Constitucionales (CEC) en el que se abordó el tema “La Reforma Judicial en México”.

El evento tuvo como expositor internacional al magistrado del circuito en retiro del Poder Judicial de la Federación de México, Arturo Sánchez Valencia, quien sostuvo que en su país se dio una reforma judicial muy importante en el 2011, en el que se estableció que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y los tratados internacionales de la materia, favoreciendo a las personas la protección más amplia.

Sin embargo, dijo que el 15 de setiembre de 2024 se dio una reforma constitucional en el que, por ejemplo, se prohibió la interpretación de la Constitución y que esta debía hacerse de forma literal

Otro de los cambios que se produjo fue eliminar los concursos públicos, para acceder a los cargos de magistrados y jueces, para que ahora se realice por elección popular.

El jurista mexicano comentó que, de exámenes estrictos, se pasó prácticamente a realizar una especie de tómbolas, en el que las postulantes se promocionaban por sus atributos físicos.



En su intervención, el magistrado Francisco Morales Saravia rindió un homenaje a la trayectoria del ex juez mexicano y señaló que la reforma ocurrida en dicho país, es la perversión de una reforma constitucional.

“El ejemplo de los hermanos mexicanos es duro, es terrible porque bajo una su-

puesta reforma judicial, en el fondo lo que se está haciendo es destruir una de las garantías fundamentales de la democracia”, dijo tras indicar que en nuestro país hemos tenido episodios, de promesas de reformar todo, cuando ni siquiera podemos vivir con la Constitución que tenemos.



Por su parte, el magistrado Pedro Hernández Chávez, señaló que lo sucedido en México es un problema típico de politización de la justicia, tan malo, como la judicialización de la política.



Dijo que lamentablemente nuestro país ha tenido ese tipo de momentos, como el hecho de pretender que todo se resuelva con una óptica puramente jurídica, cuando muchas veces los valores y principios que contiene la Constitución tienen que ser analizados un poco más allá del derecho.

El acto se realizó en el auditorio de la Universidad de San Martín de Porres, filial Arequipa y participaron, Jaime Mujica Calderón, coordinador universitario, Ricardo Ramírez del Villar, coordinador del programa profesional de derecho y estudiantes de la facultad de derecho de la casa de estudios.

Agenda constitucional

El 23 de abril, el magistrado del TC, Francisco Morales Saravia expuso la Agenda Constitucional/Coloquio: balance sobre la jurisprudencia constitucional, organizada por

el CEC, en la sede de la Universidad de San Martín de Porres (USMP), filial Arequipa.

En su disertación, hizo un recuento de los diversos casos que ha resuelto el TC. Por ejemplo, mencionó la sentencia emitida sobre el caso de una mujer que fue despedida, pese a estar embarazada. Dijo que al respecto el TC ha establecido una protección extraordinaria.

Morales comentó que, si el empleador es el Estado, ya sea de un gobierno regional o municipal, u otra institución pública y despide a una mujer embarazada, tendrá no solo que reponerla, sino pagarle los devengados. Agregó que en el Perú, lamentablemente, se sigue despidiendo a mujeres embarazadas en diversos tipos, ya sea de CAS, de confianza, etc.

También comentó el caso de Ricardo Morán respecto de la inscripción de hijos nacidos en el extranjero como peruanos. El TC ordenó al Reniec la inscripción inmediata de sus dos menores hijos con los apellidos de su padre y que se reconozca su nacionalidad peruana. Recordó que la Constitución establece que la nacionalidad se transfiere de padres a hijos y aclaró que aquí no se analizó el tema de la maternidad subrogada.

También se refirió al caso de un menor que sufre de Distrofia Muscular de Duchenne y no era atendido con medicamentos por EsSalud. Finalmente, se ordenó que la entidad le entregue el medicamento, conocido como TRANSLARNA (Ataluren), entre otros casos.

Durante el evento también participó Juan Manuel Sosa Sacio, asesor jurisdiccional con funciones de director ejecutivo del CEC, quien hizo mención de una serie de sentencias que emitió el Tribunal Constitucional.



Magistrado del TC Gustavo Gutiérrez participó como expositor en el Congreso Internacional de Derecho Constitucional

24 de abril. Tras analizar el proceso histórico del parlamentarismo, el magistrado del TC, Gustavo Gutiérrez Ticsé, aseguró que el Parlamento es el único espacio de legitimidad de la expresión popular, consagrado en el artículo 45 de la Constitución, que indica que el poder emana del pueblo.

Indicó que el Parlamento tiene como función fundamental el control político, a través de la figura de la representación, porque es un representante que ha llegado por los votos, lo que genera tensiones con otros poderes, como el Judicial.

Destacó que, en el caso de los demás poderes del Estado, la transferencia de poderes es de modo indirecto y dijo que el Poder Judicial está conformado por un cuerpo de juristas, al igual que el Tribunal Constitucional.



Aseveró que, en el caso del Poder Ejecutivo, el presidente de la República tiene un origen popular, mientras que no ocurre lo mismo con los ministros, directores, asesores y consultores, cuyo origen es funcional.

El magistrado Gutiérrez indicó que la censura es un evento político, donde el juez no tiene nada que hacer debido a

que tiene otros matices.

Detalló que, en los últimos años, desde el punto de vista de la gobernabilidad, ha habido un arrinconamiento de la asamblea parlamentaria por su propia debilidad institucional y pérdida de prerrogativas, que la hace vulnerable a los poderes o enemigos del Congreso.

Por ello, afirmó que la inmunidad parlamentaria es trascendental en una sociedad democrática, y que ha sido grave lo que ha pasado en el Perú con la eliminación de la inmunidad parlamentaria. Agregó que en todos los países que la han suprimido, como Colombia, por ejemplo, han terminado judicializando la política, con parlamentarios encarcelados y perseguidos.

Añadió que tampoco se trata de retomar la protección cerrada al parlamentario frente a cualquier tipo de procesamiento.

Magistrado Gustavo Gutiérrez dio conferencia y presentó su libro “La Reforma Constitucional” en la UNAM

25 de abril. El magistrado del TC Gustavo Gutiérrez Ticsé brindó la conferencia “El cuarto de máquinas de la Constitución” y presentó su libro “La Reforma Constitucional”, en la Universidad Nacional de Moquegua (UNAM), actividad que fue organizada por el Centro de Estudios Constitucionales (CEC).

Ante un auditorio de docentes y estudiantes de la facultad de derecho de la UNAM, el magistrado del TC sostuvo que además de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución, existen derechos que no están escritos en la Constitución, como el derecho a la salud mental, el derecho a la verdad, el derecho a la consulta previa, el derecho al agua potable.

Agregó que estos derechos forman parte de una permanente dinámica de los in-



térpretes, pero el problema radica cuando se presentan derechos que demanden un presupuesto, por ejemplo, para darle pensión a todas las personas, mejorar la calidad de la salud, mejorar los niveles salariales.

“El problema es que hay que darle plata para la salud y eso sale del Ministerio de Salud y es que esas instituciones, que no-

sotros denominamos las máquinas del poder, son las que no funcionan y tampoco funcionan en gran parte de Latinoamérica”, indicó.

En ese sentido, se preguntó, cómo hacer para que las máquinas del poder funcionen adecuadamente. Dijo que la Contraloría, informó que todos los años perdemos 20 mil millones de soles anuales por temas de corrupción. “Cuánto cuesta hacer un hospital, entre 300 y 400 millones de soles, calculen ustedes cuántos hospitales perdemos al año”, aseveró.

En la actividad, participaron el rector de la UNAM, Hugo Marca Maquera; el director de la Escuela Profesional de Derecho, Eduar Córdova Alvarado; y el jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, Gerardo Mesitas Flores.

Por otro lado, el magistrado del TC Gusta-

ACTIVIDADES EN AREQUIPA

Magistrado del TC Pedro Hernández fue incorporado como profesor honorario de la UCSM de Arequipa

25 de abril. El magistrado Pedro Hernández Chávez, fue incorporado como profesor extraordinario en su condición de honorario de la Universidad Católica de Santa María (UCSM) en el marco de una ceremonia realizada en la casa de estudios de esta ciudad.

El rector de la UCSM Jorge Cáceres Arce fue el encargado de incorporarlo como profesor honorario en presencia del vicepresidente del TC Helder Domínguez Haro y los magistrados Francisco Morales Saravia y Gustavo Gutiérrez Ticse, así como autoridades, docentes y estudiantes.

En el acto se reconoció la labor como ma-



gistrado del Tribunal Constitucional, así como, su trayectoria profesional y académica.

En la mesa principal, estuvo el rector de la Universidad Autónoma Tlaxcala de Méxi-

co, Serafín Ortiz Ortiz y las autoridades de la UCSM, el vicerrector académico, José Villanueva Salas; el vicerrector administrativo, Miguel Farfán Delgado; y el vicerrector de investigación, Máximo Rondón Rondón.

Magistrados en mesa de trabajo

Horas antes, los magistrados del TC Francisco Morales Saravia y Pedro Hernández Chávez participaron como ponentes en la mesa de trabajo N° 2 denominado "El TC árbitro político".

Dicha jornada se realizó en el marco del desarrollo del Congreso Internacional "Momentos Constitucionales" que tuvo como sede la Universidad Católica de Santa María de Arequipa.

El CEC cumplió una serie de actividades académicas en diversas universidades de Arequipa

22 de abril. El Centro de Estudios Constitucionales (CEC) del Tribunal Constitucional (TC) cumplió una serie de actividades académicas en diversas universidades de la ciudad de Arequipa, denominada "Agenda Constitucional: Jurisprudencia reciente del Tribunal Constitucional" y "Encuentro Académico con el Centro de Estudios Constitucionales".

El primer evento se realizó el 22 de abril en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de San Agustín (UNSA) y tuvo como expositor al director de Publicaciones y Documentación del CEC, Orlando Curaca Kong, quien habló sobre el derecho al olvido en la reciente jurisprudencia del TC.



La segunda actividad estuvo a cargo del asesor jurisdiccional con funciones de director ejecutivo del CEC, Juan Manuel Sosa Saco y se realizó en el auditorio Miguel Grau de la Universidad Católica de Santa María el 23 de abril. Aquí expuso sobre los Límites Constitucionales a las Intervenciones Policiales, indicando que, conforme a

las sentencias del TC, estos son claros, operativos y vinculantes.

La tercera agenda constitucional fue en el auditorio de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de San Pablo, y estuvo a cargo de la directora de estudios e investigación del CEC, Nadia Iriarte Pamo, quien expuso sobre el estado de cosas inconstitucionales.

Al término de cada evento, los directores del CEC, Orlando Curaca y Nadia Iriarte, junto con la asesora jurisdiccional con funciones de directora académica, María Candelaria Quispe Ponce, explicaron sobre las funciones de cada dirección del CEC.

Actividades

Sesión solemne en el CAL

La presidenta del TC participó en la sesión solemne del Colegio de Abogados de Lima (CAL), que organizó en el marco de las actividades por el Día del Abogado en el auditorio José León Barandiarán y fue presidido por el decano de la orden, Raúl Canelo Rabanal. También se organizó un homenaje al expresidente del TC, Augusto Ferrero Costa. En el acto se hizo entrega de una placa recordatoria a un familiar del extinto expresidente.

Caso Reinfo

Por mayoría, el TC declaró improcedente la demanda de inconstitucionalidad presentada por el Colegio de Abogados de Loreto contra la Ley 31388, que prorroga la vigencia del Registro Integral de Formalización Minera (Reinfo), por sustracción de la materia. Dispuso que los poderes del Estado se abstengan de contemplar un marco jurídico-normativo de exención de responsabilidades penales, civiles y administrativas en el proceso de formalización minera.

Concursos del CEC

Con el objetivo de promover la investigación jurídica en el ámbito del Derecho Constitucional y el Derecho Procesal Constitucional, entre los estudiantes de derecho del país que cursan entre el tercer y décimo segundo ciclo de estudios en las universidades públicas y privadas a nivel nacional, el CEC convocó al II Concurso de Investigación en Derecho Constitucional "Manuel Aguirre Roca" y al I Concurso de Tesis de Maestría "Carlos Ramos Núñez".

Presidenta del TC Luz Pacheco participó en la inauguración del II Encuentro Internacional de Amatra VI que se realizó en Lima

14 de abril. Ante los 25 jueces de la Asociación de Magistrados del Trabajo de la 6ta Región (AMATRA VI), presentes en el II Encuentro Internacional que se desarrolla en Lima, la presidenta del TC, Luz Pacheco Zerga, afirmó que el artículo 22 de la Constitución del Perú establece que el trabajo es un deber y un derecho, base del bienestar social y un medio de realización de la persona, que otorga un sentido de dignidad y valía personal, fortaleciendo la unidad familiar y social.

Asimismo, desarrolló un análisis comparativo de los derechos individuales y colectivos en materia laboral, recogidos en las constituciones brasileña y peruana, en el que destacó que la primera de ellas



recoge derechos que en el Perú sólo se regulan a nivel legal, como son la licencia por maternidad, por paternidad y el fuero sindical, entre otros.

Respecto a la protección a la madre trabajadora precisó que hace dos años, el actual Colegiado del TC, introdujo en su jurisprudencia el concepto de “fuero

maternal”, que protege a la mujer embarazada en forma objetiva, el cual impide que pueda ser despedida, salvo que el empleador demostrase la comisión de una falta grave o que la causa que justificó la contratación temporal hubiese desaparecido.

Visitan Pinacoteca

Un día de antes, la delegación de 25 jueces encabezados por el presidente de AMATRA VI, juez Rafael Val Nogueira visitó la Pinacoteca del Tribunal Constitucional, ubicada en la sede del Cercado de Lima. Los jueces brasileños fueron recibidos por el magistrado del TC, Francisco Morales Saravia, quien le dio la bienvenida a nombre de la presidenta del TC, Luz Pacheco Zerga.

Vicepresidente del TC Helder Domínguez participó en conversatorio internacional en Guatemala

14 de abril. El vicepresidente del TC, magistrado Helder Domínguez Haro, participó en la Jornada Constitucional Internacional “Los tribunales constitucionales en el funcionamiento de las democracias en países con sistemas presidencialistas de América Latina”, realizada en la sede de la Corte Suprema de Justicia de la República de Guatemala, en el marco de la toma de posesión de la presidenta de la Corte de Constitucionalidad de Guatemala, magistrada Leyla Susana Lemus Arriaga.

En su intervención, Domínguez Haro enfatizó que en el derecho peruano no hay modelos puros en el orden constitucional, porque se han adaptado a la realidad determinadas instituciones jurídico-constitucionales, como el modelo dual o mixto



de jurisdicción constitucional (coexistencia de los sistemas concentrado y difuso), el precedente constitucional (de raíces en la familia anglosajona) y, ciertamente, el sistema presidencial-parlamentario (ni presidencialismo ni parlamentarismo al estilo norteamericano y europeo, respectivamente).

Detalló que el TC peruano, a través de su jurisprudencia, ha ido configurando la forma de Estado y forma de gobierno prescrito en la Constitución de 1993; determinando que somos un Estado constitucional, porque el texto constitucional regula el Estado democrático de derecho, la democracia constitucional, la supremacía constitucional y la economía social de mercado.

Enfatizó que somos una forma republicana de gobierno y de presidencialismo parlamentarizado, porque en el quehacer de control entre poderes públicos se han incorporado al modelo presidencial elementos del parlamentarismo como la cuestión de confianza, el voto de censura, la interpelación, entre otros.

Actividades de presidenta

Visita al COEN

La presidenta del TC, Luz Pacheco Zerga, y el magistrado Pedro Hernández Chávez, visitaron las instalaciones del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (COEN), en Chorrillos. Allí se reunieron con el ministro de Defensa, Walter Astudillo Chávez; y el jefe del INDECI, Juan Carlos Urcariegui Reyes, donde se destacó la importancia de conocer las capacidades operativas y los sistemas de gestión de riesgo de desastres ante la ocurrencia de emergencias.

Reunión con bancada

También se reunió con congresistas de la bancada de Renovación Popular, para explicar la necesidad de un crédito suplementario, para cubrir los gastos de mantenimiento y refacción de la nueva sede del TC de siete pisos. Además, dijo que existe una elevada carga procesal que es necesaria disminuirla y para ello se requiere contratar un personal de manera temporal.

Convenio en el PJ

La titular del TC participó de la ceremonia de presentación del convenio contractual de suministro, instalación, puesta de servicio y aceptación del Sistema para el Expediente Judicial Electrónico del EJE No Penal. Dicho convenio fue suscrito por la presidenta del Poder Judicial, Janet Tello Gilardi con el representante de SOFTPLAN Planeamiento y Sistemas SA, Rafael José Stabile

Magistrado del TC César Ochoa expuso sobre la Noción de Estado Social en la Constitución de 1993

10 de abril. Fue en el Seminario Permanente sobre Derecho al Trabajo y Reforma Laboral, organizado por el Centro de Estudios Constitucionales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de México y Casas de Cultura Jurídica.

El magistrado César Ochoa Cardich, quien también es director general del Centro de Estudios Constitucionales (CEC), detalló que el concepto del estado social empieza a incorporarse en el Perú a partir de la Constitución de 1920, tres años después de la Constitución mexicana, primera Constitución social del mundo.

Destacó que, en la historia constitucional peruana, la más emblemática en materia de estado social y derechos sociales fundamentales fue la de 1979. En el artículo

Seminario Permanente sobre Derecho al Trabajo y Reforma Laboral

La noción de Estado Social en la Constitución Política del Perú de 1993



115 definió la economía social de mercado, mientras que la actual Constitución de 1993, en el artículo 58, indica que la iniciativa privada es libre y se ejerce en una economía social de mercado.

Aseguró que, el artículo 43 de la Constitución indica que la República del Perú es democrática, social, independiente y soberana, y de este contenido la juris-

prudencia innovativa del TC rescató en la sentencia del caso Nesta, referida a precios mínimos en el transporte terrestre.

Aseveró que, en un proceso de inconstitucionalidad sobre la regalía minera, el TC reivindicó, recuperó, rescató la función social y declaró que está presente en el núcleo del derecho de propiedad, ya que en el siglo XXI no puede haber una propiedad que no cumpla una función social.

Las palabras de presentación del evento estuvieron a cargo de la directora general del Centro de Estudios Constitucionales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de México, Alejandra Martínez Verástegui, y el cierre fue desarrollado por la investigadora Diana González Carvallo.

Presidenta del TC Luz Pacheco inauguró en Huánuco el curso “Derecho constitucional y procesal constitucional”

30 de abril. En el marco del convenio interinstitucional suscrito entre el Tribunal Constitucional (TC) y la Corte Superior de Justicia de Huánuco (CSJH), que cumple 89 años de creación, la presidenta del TC, Luz Pacheco Zerga, brindó en Huánuco la conferencia inaugural del curso “Derecho constitucional y procesal constitucional”, donde abordó el tema “Respeto a la dignidad humana: fundamento del orden jurídico”.

Ante el presidente de la CSJH, Alberto Alain Berger Viguera, y los magistrados de dicha Corte, la presidenta del TC, Luz Pacheco, afirmó durante su exposición que todos, desde las cortes y juzgados, aspiramos no solo a impartir justicia, sino a vivir en justicia.



Detalló que la Constitución es un contrato social y una norma jurídica, que fija la identidad (derechos y deberes fundamentales) de una nación y los límites de los poderes del Estado.

Aseveró que el respeto debido a la dignidad humana está consagrado en el artículo 1 de la Constitución, que indica que “la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad

son el fin supremo de la sociedad y del Estado”.

Añadió que el artículo 2, inciso 1 de la Constitución precisa que toda persona tiene derecho: “a la vida, a su dignidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en cuanto le favorece”.

Indicó que la función de la dignidad en el ordenamiento jurídico se desarrolla a través de cuatro aspectos: el primero, al fundamentar el orden jurídico; el segundo, al orientar su interpretación; el tercero, al servir como base a la labor integradora en caso de lagunas o para determinar una norma de conducta; y la cuarta función, para delimitar el ejercicio constitucional o no de un derecho.

Actividades

Conferencia

El CEC organizó la conferencia internacional virtual sobre el tema “Los principios constitucionales y la sostenibilidad fiscal”. Expusieron en el evento, el magistrado del TC, César Ochoa Cardich, director general del CEC; la presidenta del Tribunal Constitucional de Chile, Daniela Marzi Muñoz; y los economistas Diego Macera Poli e Iván Alonso. La conferencia fue moderada por la directora académica del CEC, María Candelaria Quispe Ponce

Entrevista con Gaceta Jurídica

El magistrado del TC, Francisco Morales Saravia brindó una entrevista a la revista Diálogo con la Jurisprudencia de La Gaceta Jurídica, donde realizó reflexiones sobre el pasado y presente del Tribunal Constitucional, así como a su rol frente a otros poderes del Estado, criterios procesales, derechos fundamentales y retos institucionales. Además, los retos que le tocó asumir durante su mandato al frente del más alto tribunal del país.

Clase magistral

La presidenta del TC, Luz Pacheco Zerga, brindó una clase magistral sobre el respeto a la dignidad humana y la responsabilidad de los abogados en su defensa. Se realizó en el marco de la inauguración del año académico 2025, en el salón de grados de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM), ubicado en Jesús María.